burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 130 e lunes, 14 de julio de 2025

C.V.E.: BOPBUR-2025-130

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Delegación de funciones de la Presidencia en el vicepresidente 1.º por ausencia de su titular 3

SERVICIO DE PERSONAL

Aprobación de la modificación del anexo IV de la convocatoria unitaria para la provisión de las plazas de personal funcionario y laboral fijo correspondientes al turno de nuevo ingreso, incluidas en las ofertas públicas de empleo de los años 2022, 2023 y 2024 4

AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

Aprobación del plan económico financiero 2025-2026 6

Cuenta general del ejercicio de 2024 7

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Notificación de inicio de expediente de la pérdida de concesión administrativa de sepulturas del cementerio por impago 8

Notificación de inicio de expediente de la pérdida de concesión administrativa de sepulturas del cementerio por impago 9

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2025 10

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO QUEMADO

Cuenta general del ejercicio de 2024 11

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2025 12

sumario

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR
Cuenta general del ejercicio de 2024 13

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL
Cuenta general del ejercicio de 2024 14

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO
Extracto de las bases reguladoras y convocatoria de ayudas para financiar la adquisición de libros de texto o material escolar para el alumnado de 2.° ciclo de Educación Infantil en centros docentes, curso 2025-2026 15

AYUNTAMIENTO DE OÑA
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número tres para el ejercicio de 2025 18

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO
Cuenta general del ejercicio de 2024 19

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2025 20

JUNTA VECINAL DE AGUAS CÁNDIDAS
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 21

JUNTA VECINAL DE HOZABEJAS
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 22

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE TOBALINA
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 23

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO
Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2025 24

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN RIOJA
Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas de propiedad municipal 25

MANCOMUNIDAD DE AGUAS LAS CALZADAS
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 26

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL RÍO RIAZA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 27

C.V.E.: BOPBUR-2025-03584

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Con fecha 11 de julio de 2025, el Ilmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos ha dictado la resolución n.º 2025007952, cuyo tenor literal es como sigue:

«Decreto. – En uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia por el artículo 63.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo establecido en el artículo 67.1 de dicho texto legal y en el artículo 24.1 b) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos.

El Ilmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos, don Borja Suárez Pedrosa, asistido de la vicesecretaria general que suscribe, resuelve:

Primero. – Dejar sin efecto el Decreto n.º 2025007346, de fecha 4 de julio de 2025.

Segundo. – Delegar, durante su ausencia, las funciones inherentes a la Presidencia, en el vicepresidente 1.º, don Ramiro Ibáñez Abad, del 15 al 20 de julio y del 26 de julio al 3 de agosto de 2025, ambos inclusive.

La presente resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta delegación deberá ponerse en conocimiento de los interesados y de todos los jefes de dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas sean precisas para el buen funcionamiento de los servicios».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Burgos, a 11 de julio de 2025.

La vicesecretaria,
Ana Isabel Rilova Palacios

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Por resolución número 2025007740, de 8 de julio, el vicepresidente primero de la Entidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia en resolución número 7.943/2023, de 3 de agosto, ha aprobado la modificación del anexo IV de la convocatoria unitaria para la provisión de las plazas de personal funcionario y laboral fijo correspondientes al turno de nuevo ingreso, incluidas en las ofertas públicas de empleo de los años 2022, 2023 y 2024, de la Diputación de Burgos, aprobadas por resolución número 2024006314, de 4 de julio y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 133, de 12 de julio de 2024, modificando los temas 21, 22, 25, 36, 38, 39, 42, 45, 52 y 56 por supresión de los epígrafes referidos a la Diputación de Burgos, al resultar excesivamente específicos respecto de la actividad interna de esta Diputación, no existiendo documentación oficial pública que recoja de forma clara y accesible tales contenidos, quedando redactados de la siguiente forma:

Tema 21. – La organización de la prevención en la empresa. Los servicios de prevención. Los delegados de Prevención y el Comité de Seguridad y Salud.

Tema 22. – La formación en materia de prevención de riesgos laborales, necesidades de formación. Planes y programas de formación en prevención.

Tema 25. – Accidentes de trabajo. La investigación de accidentes como técnica preventiva. Principales índices relacionados con la siniestralidad laboral.

Tema 36. – Planes de emergencia y planes de autoprotección.

Tema 38. – Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Tema 39. – La coordinación de actividades empresariales.

Tema 42. – Exposición a agentes químicos. Los valores límite de contaminantes químicos.

Tema 45. – Ruido como agente contaminante. La protección de los trabajadores frente al riesgo de exposición al ruido durante el trabajo.

Tema 52. – Las condiciones ambientales en ergonomía. Ambiente térmico, acústico, visión e iluminación.

Tema 56. – La psicosociología aplicada. Factores psicosociales en el trabajo. Violencia, mobbing. Consecuencias negativas.

Si bien, la referencia en dichos epígrafes a la Diputación de Burgos, podrían prepararse mediante el conocimiento general de la organización y competencias de esta

Entidad, se ha considerado procedente su eliminación para evitar cualquier duda que pudiera afectar al derecho de igualdad de oportunidades de los aspirantes y garantizar la seguridad jurídica en el desarrollo del proceso selectivo.

A 8 de julio de 2025.

La vicesecretaria,
Ana Isabel Rilova Palacios

C.V.E.: BOPBUR-2025-03431

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

Aprobación del plan económico financiero

El Pleno de corporación, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2025, ha aprobado el plan económico financiero 2025-2026 del Ayuntamiento de Aguas Cándidas.

En cumplimento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con finalidad exclusivamente informativa.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del plan económico financiero se encuentra a disposición del público desde su aprobación por el Pleno del ayuntamiento hasta la finalización de la vigencia del propio plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aguas Cándidas, a 2 de julio de 2025.

El alcalde,
Justo García Bárcena

C.V.E.: BOPBUR-2025-03435

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Aguas Cándidas, a 2 de julio de 2025.

El alcalde-presidente,
Justo García Bárcena

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Notificación por la que se da cuenta de la iniciación del expediente para la pérdida de concesión administrativa de sepulturas del cementerio por impago

Por medio de la presente, y de conformidad con el artículo 45.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de este anuncio, se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, que se ha iniciado el expediente número 1038/2025 de oficio por parte del Ayuntamiento de Briviesca. Para comunicar a los familiares de la titular de la sepultura número 92, tapia derecha patio 1.º, el impago de la sepultura desde 2021.

Dar un plazo de 20 días naturales para optar por la opción de poner al día los pagos de mantenimiento de la sepultura número 92, sita en la tapia derecha patio 1.º del cementerio municipal de Briviesca y proceder al cambio de titularidad por estar su actual titular fallecida.

Titular de la sepultura: Saturnina Movilla Fernández, fallecida desde 2017.

En Briviesca, a 1 de julio de 2025.

El alcalde,
José Solas Martínez

C.V.E.: BOPBUR-2025-03423

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Notificación por la que se da cuenta de la iniciación del expediente para la pérdida de concesión administrativa de sepulturas del cementerio por impago

Por medio de la presente, y de conformidad con el artículo 45.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de este anuncio, se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, que se ha iniciado el expediente número 1032/2025 de oficio por parte del Ayuntamiento de Briviesca, para comunicar a los familiares de la titular de las sepulturas números 28 y 29 cuadro 2.º izquierda, patio 1.º, el impago de la sepultura desde 2020.

Dar un plazo de veinte días naturales para optar por la opción de poner al día los pagos de mantenimiento de las sepulturas números 28 y 29 cuadro 2.º izquierda, patio 1.º, sita en la tapia derecha patio 1.º del cementerio municipal de Briviesca y proceder al cambio de titularidad por estar su actual titular fallecida.

Titular de la sepultura: Josefa Rivera Zamora, fallecida desde 2003.

En Briviesca, a 1 de julio de 2025.

El alcalde,
José Solas Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación definitiva del expediente MC02/25 de modificación de créditos del presupuesto 2025, mediante crédito extraordinario

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 de la misma ley, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se hace público que, aprobado inicialmente por acuerdo de esta corporación de fecha 27 de mayo de 2025, el expediente MC02/25 de modificación de créditos dentro del presupuesto 2025, mediante crédito extraordinario, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos, responde al siguiente detalle:

Cap.	*Denominación*	*Modificación*	*Importe*
1.	Gastos de personal	Crédito extraordinario	8.300,00
		Total	8.300,00

La financiación que se prevé para esta modificación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, será el remanente de Tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8	RTGG	8.300,00

Por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.

Contra el acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Buniel, a 1 de julio de 2025.

El alcalde,
Jesús Díez Monzón

C.V.E.: BOPBUR-2025-03429

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO QUEMADO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Jaramillo Quemado, a 30 de junio de 2025.

El alcalde,
David Sebastián Castrillo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número MOD1 para el ejercicio de 2025

El expediente MOD1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Las Hormazas para el ejercicio 2025, queda aprobado definitivamente con fecha 1 de julio de 2025, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.000,00
6.	Inversiones reales	150.000,00
	Total aumentos	155.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-10.000,00
6.	Inversiones reales	-78.000,00
	Total disminuciones	-88.000,00

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	67.000,00
	Total aumentos	67.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Hormazas, a 2 de julio de 2025.

El alcalde,
Sergio Martín Hernando

C.V.E.: BOPBUR-2025-03438

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Medina de Pomar, a 2 de julio de 2025.

El alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez

C.V.E.: BOPBUR-2025-03419

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Melgar de Fernamental, a 1 de julio de 2025.

El alcalde,
Raúl Guantes Callejas

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Bases reguladoras y convocatoria de ayudas para financiar la adquisición de libros de texto o material escolar para el alumnado de 2.° ciclo de Educación Infantil en centros docentes de Miranda de Ebro, curso 2025-2026

BDNS (Identif.): 842550.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/842550).

Primero. – Objeto.

Financiar la adquisición de libros de texto o material escolar para el alumnado que curse 2.° ciclo de Educación Infantil en los centros docentes de Miranda de Ebro durante el curso 2025/2026.

Segundo. – Personas beneficiarias.

Podrán beneficiarse de estas ayudas el padre, madre o tutor legal del alumnado que vaya a cursos de 2.º ciclo de Educación Infantil, siempre que concurran las siguientes circunstancias:

a) Que las rentas obtenidas por los miembros de la unidad familiar sean inferiores a 2,5 veces el IPREM (calculado en 14 pagas) en el momento de la solicitud.

b) Que el alumnado no disfrute de ayuda para esta finalidad con cargo a otras administraciones.

c) Empadronamiento en Miranda de Ebro con al menos 6 meses de antelación a la solicitud.

La renta familiar a los efectos de esta convocatoria se obtendrá por agregación de las rentas en el momento que se inicie el procedimiento. Se computarán los ingresos netos cualquiera que sea su procedencia, por cuenta ajena, por cuenta propia, elementos patrimoniales, pensiones, prestaciones y cualquier otro subsidio público periódico que perciba, pensiones compensatorias y de alimentos, así como los que obtenga como consecuencia de una alteración del patrimonio de las personas interesadas.

Las personas interesadas deberán documentar fehacientemente su situación económica a través de la copia de la nómina salarial, certificado del INSS y/o SEPE, o JCyL, en su defecto declaración jurada de ingresos.

Para aquellos casos en los que no se declaren ingresos económicos, a efectos de cómputo, se tendrá en cuenta la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas del último ejercicio cerrado, para las familias que presentan IRPF será el resultado de sumar la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyendo los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales, así como el saldo neto

negativo de los rendimientos del capital mobiliario. Para unidades familiares o miembros computables que obtengan ingresos propios y/o no hayan presentado declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se procederá de forma equivalente a lo indicado anteriormente y a las imputaciones íntegras se les restarán los gastos y deducciones del trabajo.

En el caso de tener que establecer prioridades por limitación presupuestaria, se priorizarán aquellas unidades familiares que se encuentren en las siguientes situaciones:

– Familia monoma(pa)rental en desempleo: 4.

– Familias con ambos progenitores en situación de desempleo: 4.

– Violencia de género: 2.

– Familias numerosas: 2.

Pueden ser acumulativas entre sí para obtener una puntuación final.

Tercero. – Bases reguladoras.

La ordenanza general de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 29 de septiembre de 2021 y la propia convocatoria, en la que figuran las bases reguladoras y que puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto. – Cuantía.

La cuantía total para la convocatoria es de 10.000 euros. La cuantía individual de la ayuda no superará el 80% del coste total de los libros o del material escolar, según centro escolar y curso.

La concesión de estas ayudas se efectúa en régimen de concurrencia competitiva hasta agotar el crédito existente para tal fin.

Quinto. – Incompatibilidad de otras ayudas.

Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria son incompatibles con cualquiera otras para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas. Así, será incompatible con aquellas actuaciones que se lleven a cabo desde los Centros de Acción Social (CEAS) con el mismo fin.

Sexto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes serán los días hábiles de la primera quincena del mes de septiembre de 2025 y serán presentadas por sede electrónica o en el Servicio de Atención Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

De forma excepcional, para matriculaciones extraordinarias o una vez iniciado el curso 2025/26, fuera de los plazos fijados para la presentación, las solicitudes se derivarán directamente desde los centros educativos al Departamento de Servicios Sociales para su valoración, siempre que exista crédito disponible.

Séptimo. – Formalización de las solicitudes.

Las solicitudes, una por cada alumno/a, se dirigirán a la alcaldesa-presidenta de Miranda de Ebro, conforme al modelo que se facilitará en el Servicio de Atención Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro y en las Secretarías de los centros docentes.

Las solicitudes cumplimentadas y acompañadas de la documentación indicada en la convocatoria se presentarán de manera presencial, en el Servicio de Atención Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro o por sede electrónica. Incluirán la autorización expresa al ayuntamiento para la comprobación de los datos identificativos y económicos. En caso de no autorizar, las personas solicitantes deberán aportar los documentos acreditativos correspondientes.

En todo caso, se calificará de solicitante al padre o madre, o en su caso tutor/a, firmante de la solicitud, cuyos datos aparezcan reflejados en primer lugar en el apartado de datos familiares del modelo de solicitud.

Octavo. – Otros datos.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder los tres meses, desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo.

Una vez dictada la resolución por la Junta de Gobierno Local se notificará a cada solicitante su concesión o denegación, y causas que motivan la misma.

Tras la comunicación de la resolución favorable de la ayuda, se presentará la factura pertinente junto con el anexo de abono y la fotocopia de la libreta bancaria donde figuren los titulares de la misma en los diez días siguientes a recibir la resolución, para proceder al abono mediante transferencia bancaria, antes de diciembre de 2025.

Terminado el proceso de adjudicación de becas y ayudas, se podrá verificar la correcta utilización de las ayudas concedidas, para comprobar que la ayuda se ha dedicado al fin concedido, debiendo disponer el alumnado becado de los libros o material escolar financiado. En su defecto, se solicitará el reintegro de la ayuda.

En Miranda de Ebro, a 2 de julio de 2025.

La alcaldesa-presidenta,
María Aitana Hernando Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado inicialmente, por acuerdo del Pleno de 26 de junio de 2025, el expediente de modificación de créditos 3/25, referencia general 490/25, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación, hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitiva.

En Oña, a 30 de junio de 2025.

La alcaldesa-presidenta,
Belén Paramio Vila

C.V.E.: BOPBUR-2025-03416

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sedano, a 30 de junio de 2025.

El alcalde,
Moisés Jesús Crespo Gallo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2025 del ejercicio de 2025

El expediente 1/2025 de modificación presupuestaria de Villaquirán de los Infantes para el ejercicio 2025, de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con mayores ingresos efectivamente recaudados, queda aprobado definitivamente con fecha 16 de mayo de 2025, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma en las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se han incrementado que se detallan a continuación:

AUMENTO DE GASTOS

Modificación	*Prog.*	*Eco.*	*Vinc.*	*Denominación*	*Importe*
Crédito extraordinario	9200	62600		Equipos para procesos de información	7.000,00
Crédito extraordinario	3410	22609	3.2	Actividades culturales y deportivas	1.100,00
Crédito extraordinario	3420	21000	3.2	Infraestructuras y bienes naturales	3.340,00
Crédito extraordinario	1630	22799	1.2	Otros trab. realizados por empresa y profesionales	7.000,00
Suplemento de crédito	9200	21000	9.2	Reparaciones de infraestructuras	15.000,00
Suplemento de crédito	9200	22604	9.2	Jurídicos, contenciosos	16.000,00
Suplemento de crédito	1621	60900	1.6	Adquisición terrenos isleta ecológica	4.000,00
				Total aumento	53.440,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS

Modificación	*Eco.*	*Denominación*	*Importe*
Aumento previsiones iniciales	29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	53.440,00
		Total aumento	53.440,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaquirán de los Infantes, a 3 de junio de 2025.

El alcalde,
José Daniel Grijalvo Preciado

C.V.E.: BOPBUR-2025-03432

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AGUAS CÁNDIDAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Aguas Cándidas para el ejercicio de 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 14.945,00 euros y el estado de ingresos a 14.945,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Aguas Cándidas, a 2 de julio de 2025.

El alcalde,
Justo García Bárcena

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOZABEJAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Hozabejas para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 16.705,00 euros y el estado de ingresos a 16.705,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hozabejas, a 1 de julio de 2025.

El alcalde,
Rubén Fernández Ojeda

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE TOBALINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El concejo, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Leciñana de Tobalina para el ejercicio de 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 37.369,00 euros y el estado de ingresos a 37.369,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Leciñana de Tobalina, a 11 de junio de 2025.

El alcalde,
Enrique González Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria número 2025/002 para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente MOD 2025/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Orbaneja del Castillo para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Valle de Sedano, a 30 de junio de 2025.

El alcalde pedáneo,
José María Martínez Fernández

C.V.E.: BOPBUR-2025-03411

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN RIOJA

Aprobado en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2025, el pliego de condiciones que regirá la subasta para el arrendamiento de fincas rústicas propiedad de la Junta Vecinal de Quintanilla del Monte en Rioja, por procedimiento abierto, se hace pública la convocatoria de la subasta para la adjudicación del contrato.

– *Objeto del contrato:* arrendamiento de fincas rústicas propiedad de la junta vecinal.

– *Duración del contrato:* cinco campañas agrícolas, comenzando en la temporada 2025/2026 y finalizando en todo caso el 30 de septiembre de 2031, prorrogables únicamente por dos campañas más bajo acuerdo de ambas partes.

– *Renta:* al alza según lo establecido en el pliego para cada finca.

– *Obtención del pliego:* el pliego se podrá solicitar por correo electrónico en la dirección redecilladelcampo@diputaciondeburgos.net. Además se encuentra colgado en la sede electrónica del ayuntamiento cuya dirección es http://redecilladelcampo.sedelectronica.es

– *Presentación de ofertas:* quince días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Ayuntamiento de Redecilla bien de forma presencial o depositándolas en el buzón que se encuentra en la entrada del ayuntamiento.

A 27 de junio de 2025.

La secretaria,
Beatriz Miguel Díez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE AGUAS LAS CALZADAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad de Aguas Las Calzadas para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	50,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.352,98
	Total presupuesto	34.402,98

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	34.402,98
	Total presupuesto	34.402,98

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Zamanzas, a 27 de junio de 2025.

El presidente,
Moisés Jesús Crespo Gallo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL RÍO RIAZA

Aprobación definitiva del presupuesto de 2025

Aprobado por la asamblea de concejales de esta mancomunidad, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2025, y efectuada la correspondiente exposición pública, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 100, de fecha 29 de mayo de 2025, se eleva a definitivo por ausencia de reclamaciones el presupuesto general de esta Mancomunidad Valle Río Riaza, para el ejercicio económico 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.3 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Crédito*
1.	Gastos de personal	92.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	104.180,00
3.	Gastos financieros	420,00
4.	Transferencias corrientes	32.200,00
6.	Inversiones reales	6.000,00
9.	Pasivos financieros	9.700,00
	Total presupuesto económico de gastos	244.500,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Previsión*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.000,00
4.	Transferencias corrientes	183.280,00
5.	Ingresos patrimoniales	500,00
7.	Transferencias de capital	9.200,00
9.	Pasivos financieros	46.520,00
	Total presupuesto de ingresos	244.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 y 171 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo.

En Fuentespina, a 27 de junio de 2025.

El presidente,
Francisco Javier Camarero Bajo